

CERTIFICADO DE DISPENSACIÓN CATEGORIA III (CD)

N° 031406-10/SDMAyRH-PPM-PASA FNCA-N°2836 CD-141/2024

La Secretaria Departamental de Medio Ambiente y Recursos Hídricos del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, en función de la delegación establecida en la R.A. N° 525/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, emitida por la Autoridad Ambiental Competente Departamental.

CERTIFICA:

Que, dando cumplimiento al artículo 25 de la Ley No. 1333 del Medio Ambiente y el artículo 4 del Decreto Supremo N° 3549, relativos a las Medidas de Mitigación y al Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO HUARICAYA - SAN LORENZO", se ubicara en el distrito Huaricaya San Lorenzo, del Municipio de San Benito, Provincia Punata, del Departamento de Cochabamba, cuyo representante legal es el Gobierno Autónomo Municipal de San Benito, cumple con lo establecido en el D.S. N° 3549 de 02 de mayo de 2018, que modifica, complementa e incorpora nuevas disposiciones al RPCA, aprobados por el Decreto Supremo N° 24176 y Decreto Supremo N° 28592; por tanto, queda APROBADO el Programa de Prevención y Mitigación - Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM - PASA).

Revisada la documentación, el Proyecto referido ha sido catalogada en la CATEGORIA III, de acuerdo al "Anexo A" del D.S. N° 3856, por lo tanto, queda DISPENSADO DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EEIA); sin embargo, deberá acogerse a las disposiciones vigentes en el país por lo que, el Representante Legal, deberá llevar a la práctica las Medidas de Prevención y Mitigación y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA) aprobadas, las cuales serán verificadas por la Autoridad Ambiental Competente Departamental.

De conformidad al parágrafo I del artículo 9 del Decreto Supremo N° 3549, el Representante Legal, deberá comunicar el inicio o la imposibilidad ejecución de la AOP en un plazo no mayor a 12 meses a partir de la emisión de la Licencia Ambiental, debiendo presentar Informes de Monitoreo Ambiental (IMA) de forma anual, computables a partir de la fecha de comunicación de inicio de actividades, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles cumplido el periodo de reporte.

La presente Licencia Ambiental tiene una vigencia de diez (10) años, debiendo solicitar su renovación con una antelación de ciento veinte (120) días hábiles antes de la fecha de su vencimiento, de conformidad al artículo 15 de las Normas Complementarias aprobadas por el D.S. N° 28592. En caso de no darse estricto cumplimiento a lo establecido en los planes aprobados y la normativa ambiental citada, será pasible a las sanciones previstas en los Reglamentos de la Ley N° 1333 del Medio Ambiente, así como sus normas modificatorias.

Es cuanto se certifica para los fines correspondientes.

Cochabamba, 03 de diciembre de 2024

Juvenal M. ...
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN CONTROL
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SDMAyRH
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



Dora Claros Almendras
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



Nota: El proyecto, está ubicada en las siguientes coordenadas geográficas (Zona 20 K): P1. 188719.281 m E; 8058810.766 m S. El proyecto contempla la construcción de un sistema de alcantarillado y una PTAR que incluye: Rejas metálicas, Cámara de desbaste, Estación elevadora, Reactores Anaeróbicos de Flujo Ascendente, Lecho de secado de lodos, Lagunas Facultativas y Cerco perimetral.

jrpm/JMTA/DCA
cc. Arch.

Av. Aroma N°: O-327 - Plaza San Sebastián • Telf. central piloto: 4500530 • Fax: 4258066
www.gobernaciondecochabamba.bo • E-mail: gobernacion@gobernaciondecochabamba.bo
Cochabamba - Bolivia

www.gobernaciondecochabamba.bo • E-mail: gobernacion@gobernaciondecochabamba.bo
Cochabamba - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
COCHABAMBA



COCHABAMBA
UNIR, TRABAJAR Y CRECER

Cochabamba, 03 de diciembre de 2024
N° CITE: CE/UGCyFA/3462/2024

Señor:

Gobierno Autonomo Municipal de San Benito

Representante Legal

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO HUARICAYA - SAN LORENZO"

Presente. -

REF: ENTREGA DEL CERTIFICADO DE DISPENSACION CATEGORIA III(CD) N° 031406-10/SDMAyRH-PPM-PASA FNCA-N°2836 CD-141/2024

Adjunto a la presente, tengo el agrado de remitir a usted el Certificado de Dispensación de referencia, emitido por la Secretaria Departamental de Medio Ambiente y Recursos Hídricos del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, en función de la delegación establecida en la R.A. N° 525/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, emitida por la Autoridad Ambiental Competente Departamental:

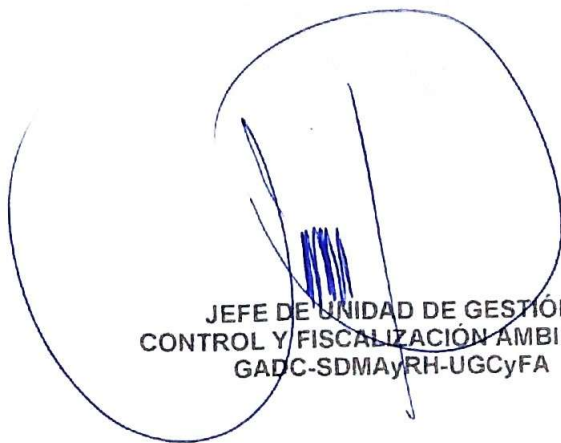
Recordándoles dar estricto cumplimiento a las recomendaciones de acuerdo a lo establecido en las Medidas de Mitigación (MM) y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA), debiendo tomar las previsiones en el marco de procedimientos técnicos administrativos de control y calidad ambiental.

Al mismo tiempo, se les recuerda que la revisión del presente instrumento de alcance particular, se realizó bajo el principio de buena fe del declarante y tiene la categoría de Declaración jurada para los instrumentos de alcance particular, por lo que cualquier limitación, restricción, impedimento u otro al ejercicio del derecho propietario, ubicación del proyecto, así como otro documento e información presentada falsa o adulterada, es de plena responsabilidad del representante legal de la Actividad obra y Proyecto.

En cumplimiento al Art. 9 del D.S. 3549, el representante legal deberá comunicar a la AAC el inicio de actividades.

Se recomienda la presentación de los informes de Monitoreo Ambiental (IMAs) a la AACD anualmente, computables a partir de la fecha de comunicación de inicio de actividades, los cuales no podrán exceder a 30 días hábiles de cumplido el periodo de reporte. La Licencia Ambiental tiene una vigencia de diez (10) años, debiendo solicitar su renovación con una antelación de ciento veinte (120) días hábiles antes de la fecha de su vencimiento, de conformidad al artículo 15 de las Normas Complementarias aprobadas por el D.S. N° 28592.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para saludarle a usted con las consideraciones distinguidas.


JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
GADC-SDMAyRH-UGCyFA


Ing. Gregorio Colque L.
SUPERVISOR DE OBRA
EN SANEAMIENTO BASICO
Gob. Autonomo Municipal de "San Benito"
R-03-12-24

jrpm/JMTA
C.C. ARCHIVO
ADJUNTO: 1 CERTIFICADO DE DISPENSACION CATEGORIA III

Av. Aroma N°: O-327 - Plaza San Sebastián • Telf. central piloto: 4500530 • Fax: 4258066
www.gobernaciondecochabamba.bo • E-mail: gobernacion@gobernaciondecochabamba.bo
Cochabamba - Bolivia



AnyScanner